

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, LA FUNDACIÓN ANDRÉS DE RIBERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS Y AUDIOVISUALES DE JEREZ PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE "CON ACENTO" 2023.

REUNIDOS

De una parte, **D^a M^a DEL CARMEN PINA LORENTE**, en calidad de Delegada de Participación Ciudadana y Juventud del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actúa en nombre y representación del **Ayuntamiento de Jerez** (en adelante Ayuntamiento), entidad con C.I.F. [REDACTED], con domicilio a estos efectos en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Consistorio, nº 15, Código Postal 11403.

Por otra parte **D^a M^a JOSÉ GARCÍA PELAYO JURADO**, en su calidad de Presidenta de la **Fundación Andrés de Ribera**, fundación pública local (en adelante la FAR), actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por los estatutos de la FAR, domiciliada en c/ Cervantes, nº 3, código postal 11403, y con C.I.F. [REDACTED]

Y de otra parte, **D^a LIDIA MARÍA JAIME PÉREZ**, mayor de edad, en calidad de Presidenta de la **Asociación Cultural de Artes Escénicas y Audiovisuales de Jerez** (en adelante, la Asociación), que actúa en nombre y representación de la Asociación de Cultural Artes Escénicas y Audiovisuales de Jerez, inscrita en el registro de Asociaciones de Andalucía, el 7 de mayo de 2020, modificada 4 de febrero de 2021, nº 11-1-14289, con domicilio en c/ Porvera nº 36, 11403 de la Jerez de la Frontera (Cádiz).

Todas las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

1.- Que el Ayuntamiento tiene encomendadas como competencias propias, " *la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales*", según la el art. 9 de la 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Ello implica la gestión y administración de los servicios públicos de cultura; el impulso de actividades culturales; el fomento de las iniciativas de origen público y privado, individual o colectivo en materia de cultura; y la promoción de las relaciones entre la administración y la sociedad civil en dicha materia y especialmente en este acuerdo, con la población joven, a fin de visualizar su trabajo emergente, dar nuevas oportunidades de creación, relación y ocio y apoyar las inercias que puedan surgir desde este Festival .

2.- Que la FAR, conforme a lo recogido en sus estatutos, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene, entre otros fines, en materia cultural: A) Contribuir al desarrollo cultural y turístico de la ciudad de Jerez de la Frontera, mediante la exhibición con carácter público permanente de las colecciones e relojes (Museo de Relojes o Palacio del

Página 1 | 8

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Pina Lorente, Delegado de Participación Ciudadana y Juventud	FECHA 10/11/2023

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María José García-Pelayo Jurado	FECHA 13/11/2023

Tiempo), de piezas de plata y bastones de marfil, así como con la exposición de productos tradicionales de esta tierra (Misterio de Jerez o Palacio del Vino), completando con ello lo que sería una jornada típica de turismo en nuestra Ciudad, junto a otras complementarias ya existentes. B) Patrocinar, promover y acoger cualquier otro tipo de exposiciones y actos culturales y artísticos. C) En general, desarrollar cuantas manifestaciones artísticas, culturales o folclóricas sean compatibles con las actividades anteriores, y que sean conexos, complementarios o derivados de los anteriores.

3.- Que la Asociación, conforme a lo recogido en sus estatutos, es una entidad sin ánimo de lucro, con plena personalidad jurídica y capacidad de obrar, cuyos fines son " la organización de actividades y espectáculos relacionados con todo tipo de artes escénicas, así como la participación en aquellos eventos sobre los que se decida asistir, todo ello para conservar y difundir dichas artes, así como las actividades culturales de nuestra región, mediante la convivencia y el entretenimiento de los miembros de la asociación. Concretamente trabajamos para acercar la cultura al público jerezano..."

Que es deseo de estas instituciones establecer una colaboración para la organización y desarrollo del FESTIVAL DE CINE "CON ACENTO", (en adelante el Festival) que nace con el objetivo de fomentar el séptimo arte en nuestra tierra, promocionando a jóvenes cineastas.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Es objeto del presente convenio de colaboración la organización y desarrollo del **FESTIVAL DE CINE "CON ACENTO"**, entre el 16 y 19 de noviembre del 2023, en el Palacio de Villapanés y en el Museo de la Atalaya, donde se contará con la proyección de cortometrajes y películas de Andalucía, ponencias de profesionales del sector y diversos espectáculos.

SEGUNDA.- Aspectos generales

2.1. La organización del Festival corresponde al Ayuntamiento, la FAR y a la Asociación.

2.2. Las actividades que se realicen durante el Festival tendrá un carácter gratuito para el público asistente.

TERCERA.- Compromisos asumidos por el Ayuntamiento.

En el marco del presente convenio, el Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones sin que implique coste económico para el resto de entidades:

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	María del Carmen Pina Lorente, Delegado de Participación Ciudadana y Juventud	FECHA 10/11/2023

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	María José García-Pelayo Jurado	FECHA 13/11/2023

3.1 Delegación de Juventud

1.- Gestión para la contratación de ponentes para celebrar el Festival de Cine "con acento" desde el 16 noviembre hasta el 19 de noviembre.

3.2 Delegación de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural:

1.- Facilitar el Salón de Actos en planta baja del Palacio Villapanés, durante el 16, 17 y 18 de noviembre del año en curso, para diversas ponencias.

2.- Aportará los recursos técnicos en la referida sala.

3.- Aportará el personal de sala, posibilitando el buen funcionamiento de los recursos técnicos.

3.3.-Delegación de Turismo y Promoción de la Ciudad:

1.- La realización de la convocatoria pública del evento.

2.- La realización de la difusión informativa mediante los medios municipales.

CUARTA.- Compromisos asumidos por la FAR.

En el marco del presente convenio, la FAR asumirá las siguientes obligaciones para el desarrollo de la exposición:

4.1. Durante el 18 y 19 de noviembre, pondrá a disposición de la organización del Festival el uso y utilización de las instalaciones correspondientes a la Sala Auditorio Multimedia llamada "El Misterio de Jerez" –para llevar a cabo las proyecciones y espectáculo - así como de su antesala, situado en el casco bodeguero llamado en origen Don Federico. Además el sábado 18 de noviembre, pondrá a disposición el Patio del Museo para aperitivos y copa, sufragado por la Asociación.

4.2. Asistencia técnica de la Sala Auditorio Multimedia "El Misterio de Jerez".

QUINTA.- Compromisos asumidos por la Asociación.

En el marco del presente convenio, la Asociación asumirá las siguientes obligaciones para el desarrollo del festival, sin que le suponga coste alguno a las entidades anteriores:

5.1. La Asociación se hace responsable de la producción del Festival. Asumiendo la selección de los materiales gráficos a proyectar y la elección de ponentes, ocupándose de cualquier tipo de derechos de autor, de proyección o de cualquiera otra naturaleza que pueda derivarse de los actos.

5.2. Gestión y contratación de espectáculo y actor acomodador para el sábado 18 y domingo 19.

5.3. Contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil, según lo establecido en el

Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que de cobertura a todas las instalaciones en las que se va a desarrollar la programación de este evento.

5.4. Asumir los costes de vigilancia y seguridad derivados de la celebración de este evento en los espacios habilitados para ello de los Museos de la Atalaya durante los días 18 y 19 de noviembre.

5.5. Asumir los costes de limpieza derivados de la celebración de este evento en los espacios habilitados para ello de los Museos de la Atalaya durante los días 18 y 19 de noviembre.

5.6. Adquisición de obsequios, premios y estatuillas honoríficas que se entregarán durante el Festival.

5.7. Gestionar y sufragar las copas y aperitivos que se ofrecerán en el patio del Museo de la Atalaya, el sábado 18 en los Museos de la Atalaya.

5.8. La documentación, selección y digitalización de los materiales gráficos.

5.9. Gestión de la cesión de derechos de uso de las imágenes que conforman la actividad.

5.10. Montaje y desmontaje de mobiliario y atrezos que no impliquen proyecto de instalación.

5.11. Realización y contratación de Vídeos de la actividad, Web y Photocall del Festival.

SEXTA.- Publicidad.

Ninguna de las partes podrá utilizar el escudo, logos, símbolos o cualquier marca que distinga a la otra parte sin la previa autorización expresa y por escrito. En todo caso, en la autorización figurará el alcance y demás circunstancias que han de regir la utilización de los signos distintivos.

Estas tres entidades actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar con motivo del Convenio.

Se incluirá en todas aquellas actividades en relación al presente convenio que conlleven divulgación, difusión o publicación, los logotipos de todas las partes, en igualdad de condiciones.

SÉPTIMA- Régimen jurídico

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	María del Carmen Pina Lorente, Delegado de Participación Ciudadana y Juventud	FECHA 10/11/2023

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	María José García-Pelayo Jurado	FECHA 13/11/2023

El presente convenio se rige por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y cuantas otras normas le resulten de específica aplicación.

OCTAVA.- Coordinación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Las partes se comprometen a cumplir, en la organización y celebración de la actividad objeto del presente Convenio, todos los requisitos exigidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa relacionada vigente.

NOVENA.- Comisión de seguimiento.

9.1. Se acuerda constituir una comisión mixta formada por un representante de cada institución, que realizará el seguimiento y evaluación del contenido de este convenio, así como propuestas y seguimiento de la programación.

9.2. El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DÉCIMA.- Vigencia.

El presente Convenio estará en vigor desde el día de su firma y hasta el día 19 de noviembre de 2023. Incluido el desmontaje de atrezos.

UNDÉCIMA.- Confidencialidad.

Todas las partes se obligan a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tengan conocimiento para cumplimiento del presente convenio, y se tratarán los datos de mutuo acuerdo, no aplicándose o utilizándose los mismos con fin distinto, ni se comunicarán o cederán, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

DUODÉCIMA.- Datos personales.

Todas las partes deberán cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, ambas partes se comprometen a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver, por tanto, los datos facilitados por cada una de las partes, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

DÉCIMOTERCERA.- Transparencia y acceso a la información pública.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	María del Carmen Pina Lorente, Delegado de Participación Ciudadana y Juventud	FECHA 10/11/2023

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	María José García-Pelayo Jurado	FECHA 13/11/2023

El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia, en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía – artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

DECIMOCUARTA.-Extinción.

El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

DÉCIMOQUINTA.- Colaboración entre las partes e incumplimiento del convenio.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. No obstante, la finalización no afectará a las actividades que estén en ejecución, suscritas al amparo de este convenio.

DÉCIMOSEXTA.- Interpretación y resolución de conflictos

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por acuerdo de las partes; caso de no producirse dicho acuerdo, las partes se someterán expresamente a los juzgados y tribunales competentes del orden contencioso-administrativo.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	[REDACTED]	[REDACTED]
Firma	María del Carmen Pina Lorente, Delegado de Participación Ciudadana y Juventud	FECHA	10/11/2023

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	[REDACTED]	[REDACTED]
Firma	María José García-Pelayo Jurado	FECHA	13/11/2023

DÉCIMOSEPTIMA.- Inexistencia de la relación laboral

Al amparo de este convenio, el personal de las partes firmantes no tendrá vinculación jurídico-laboral, ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento, ni podrá repercutir coste derivado de la misma a la Corporación Local.

DECIMOCTAVA.- Competencias.

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

DECIMONOVENA.-Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda del mismo.

Y en prueba de su conformidad, todas las partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

En Jerez a fecha según firma.

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Pina Lorente, Delegado de Participación Ciudadana y Juventud	FECHA 10/11/2023

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María José García-Pelayo Jurado	FECHA 13/11/2023

POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

POR LA FUNDACIÓN ANDRÉS DE RIBERA

Fdo. MARÍA DEL CARMEN PINA
LORENTE

Fdo. D^a M^a JOSÉ GARCÍA PELAYO
JURADO

POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS
Y AUDIOVISUALES DE JEREZ

Fdo. LIDIA MARÍA JAIME PÉREZ

